FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA.
LICITACIÓN PÚBLICA No. FUGA-LP-87-2023.
ANEXO EXPLICATIVO.

El presente documento, desarrolla los aspectos establecidos en la plataforma SECOP II y regula las condiciones del proceso contractual. En ese sentido, la información establecida en la mencionada plataforma junto con el presente documento y demás anexos conforman el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** del proceso **FUGA-LP-87-2023.**

- **RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES.**

1. Lea cuidadosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.

3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en los documentos integrantes del Pliego de Condiciones (Estudios previos, anexo explicativo, plataforma del SECOP II y anexos)

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley, en los Estudios previos, el anexo explicativo, la plataforma del SECOP II, el Pliego de Condiciones y anexos.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

7. Suministre toda la información requerida a través de los Estudios previos, el anexo explicativo, la plataforma del SECOP II, el Pliego de Condiciones y anexos.

8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta.

11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas**. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Fundación, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Recuerde que, en su condición de proponente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella se encuentre.

13. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por la Fundación, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

14. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en los Estudios previos, el anexo explicativo, la plataforma del SECOP II, el Pliego de Condiciones y anexos.

15. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la

Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

16. Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

17. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

18. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO**.

CAPITULO I.
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO

Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

1.3. CLASIFICADOR UNSPC DEL OBJETO A CONTRATAR

Los bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentran clasificados en los códigos publicados en la plataforma del **SECOP II.**

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Señalar las especificaciones técnicas o dejar el texto: La descripción técnica del objeto a contratar se encuentra señalada en el Anexo denominado "***Ficha técnica".***

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL, RESPALDO PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 899.659.985) M/cte.,** valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con respaldo en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

PROYECTO	CDP	VALOR CDP
7664	Bogdata 402170 FUGA 318	$1.919.800
7664	Bogdata 402169 FUGA 317	$51.451.029
7664	Bogdata 402178 FUGA 323	$107.246.881
7664	Bogdata 402171 FUGA 319	$21.004.090
7664	Bogdata 402172 FUGA 320	$42.000.000
7713	Bogdata 402185 FUGA 325	$10.000.000
7713	Bogdata 402186	$328.000

	FUGA 326	
7674	Bogdata 402174 FUGA 321	$51.880.000
7674	Bogdata 402176 FUGA 322	$10.000.000
7674	Bogdata 402180 FUGA 324	$560.880.185
7674	Bogdata 405868 FUGA 349	$42.950.000
TOTAL		**$899.659.985**

RUBROS PRESUPUESTALES:

7664 - Transformación cultural de imaginarios del Centro de Bogotá. Bogotá D.C. **107** - Actividades artísticas y culturales promovidas o ejecutadas. **O232020200991124** -servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. **1-100-F001 - VA**-Recursos Distrito. CÓDIGO BPIN No. 2020110010252

7674 - Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá D.C**. 107** - Actividades artísticas y culturales promovidas o ejecutadas. **O232020200991124_**servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. **1-100-F001** - VA-Recursos Distrito. CODIGO BPIN: 2020110010254

7713 - Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá. Bogotá D.C**. 115** - Servicios de fortalecimiento a organizaciones, emprendimientos y/o empresas del ecosistema cultural y creativo **O232020200991124** -servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. **1-100-F001 - VA**-Recursos Distrito. CÓDIGO BPIN 2020110010250.

Nota No. 1: Los precios unitarios se deberán mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Nota No. 2: El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el mismo se ejecutará a monto agotable, conforme los ítems y cantidades que requiera la entidad.

Nota No. 3: Corresponde al contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, distritales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, no asumirá el pago de los impuestos, tributos o contribuciones que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente para la elaboración de su oferta.

Nota No. 4: El valor unitario incluido IVA por cada ítem ofertado por el proponente, será el valor tenido en cuenta para realizar la evaluación de las propuestas económicas, y no podrá superar el valor estimado en el estudio de mercado por cada ítem.

Nota No. 5: El porcentaje de administración para los servicios definidos en el ítem 332, corresponde al 29%, el cual fue el resultado del estudio de mercado para el presente proceso.

1.6. PUBLICACIÓN Y CONSULTA

El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma **SECOP II**, por tal razón solo se aceptarán ofertas y observaciones por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección, de manera electrónica por medio de la plataforma **SECOP II**. Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999.

1.7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **FUGA** invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y postcontractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2004 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, participen con sus recomendaciones y sugerencias por

escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en la ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo.

1.8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el presente Proceso de Contratación se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales aprobados e incorporados en la normativa colombiana que incluyan obligaciones y derechos en materia de compras públicas.

Los Acuerdos Comerciales que rigen el presente proceso de selección podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II.

1.9. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente y únicamente a través de **SECOP II**, salvo lo correspondiente a la interposición de recursos cuando en el acto administrativo correspondiente así lo señale.

La **FUGA** por su parte requerirá a los proponentes a través de la plataforma Transaccional SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

No será atendida la correspondencia, documentación o comunicación que no sea enviada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

1.10. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluido el valor de la estampilla "*Universidad Francisco José de Caldas – 50 años";* la estampilla *"Pro-Cultura",* la estampilla *"Pro-Personas Mayores"* y los demás a que haya lugar.

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el **proponente** para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual la **FUNDACIÓN** no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta.

1.11. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia y enviar las correspondientes solicitudes, observaciones y/o documentos al correo electrónico secop2@fuga.gov.co.

NOTA IMPORTANTE: El presente anexo y sus modificaciones mediante adenda en curso del proceso, son parte integral de los pliegos de condiciones y por tanto de la minuta del contrato resultante del presente proceso de selección.

1.12. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La FUGA, adjudicará el contrato derivado de este proceso de selección, en forma TOTAL al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, y haya obtenido el mayor puntaje TOTAL en la calificación de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso.

El proceso de selección se adjudicará en audiencia pública de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 d 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del Gasto, por medio de Acto Administrativo motivado adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto de orden de elegibilidad y que cumple con todos los requisitos exigido en el pliego de condiciones.

EI acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

1.13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

LA FUNDACIÓN considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

El proponente deberá responder la pregunta establecida en la plataforma SECOP II, señalada para el caso en particular.

1.14. SENSIBILIZACIÓN DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD.

Se informa a los interesados que en el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública la entidad se rige por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"* y en especial en el capítulo VII de la misma Ley, en el Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* y demás normal legales establecidas por la ley para el caso.

11.15. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Para las reglas del presente proceso de selección, se entiende que el plazo del proceso se puede suspender antes de su

vencimiento cuando así lo estime conveniente LA FUNDACIÓN de oficio o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes.

11.16. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA FUNDACIÓN.

La FUNDACIÓN, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, la Fundación podrá verificar la información suministrada por el proponente.

El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

- GENERALIDADES

LA FUNDACIÓN designará el Comité Asesor y Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica), para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables; dentro del término previsto en el cronograma.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos considerados como habilitantes y que sean subsanables, **LA FUNDACIÓN** concederá el plazo señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de evaluación de los requisitos habilitantes no resultaron habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, y/o para que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas; sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MEJORAR las condiciones o características de su propuesta.

Las respuestas que brinden los proponentes a las solicitudes de aclaración realizadas por **LA FUNDACIÓN** deberán **hacerse únicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, dentro del horario y término establecido en la solicitud de aclaración.**

Sin perjuicio de lo anterior, LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

QUIENES PRESENTEN PROPUESTAS NO PODRÁN SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTARLA.

La FUNDACIÓN podrá solicitar hasta el término de traslado de la evaluación, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

CAPITULO II
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma SECOP II.

NOTA: En caso de prórroga de los plazos, la Entidad expedirá una “adenda” o “modificación” que será publicada en el SECOP II.

2.2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021) y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso supera los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES USD ($125.000), la convocatoria se **NO** será susceptible de limitación a MIPYMES.

2.3. AUDIENCIA PÚBLICA PARA REVISAR LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES, Y PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

En la fecha fijada en el CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la FUGA, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la FUGA, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Las observaciones que resulten de la audiencia serán resueltas en el documento de respuesta a observaciones.

La asistencia a la audiencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente, se expedirán las adendas con las modificaciones respectivas y se podrá prorrogar el plazo de cierre del presente proceso de conformidad con lo señalado en la ley.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles preparada por la FUGA hace parte integrante del presente pliego de condiciones, y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota No. 1: En caso de que algún proponente por error cargue en la plataforma del SECOP II documentos que incluyan información que debe ser publicada fusionada a información que tenga carácter de privada o reservada, asumirá la responsabilidad de que la totalidad de los documentos serán publicados.

Lo anterior dado que la entidad no cuenta con la opción de dividir los documento al momento de su publicación en la plataforma del SECOP II.

Nota No. 2: Con el fin de dar a aplicación al parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, **el proponente deberá aportar el formato No. 10. - FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES el cual deberá ser diligenciado por el titular de los datos.**

En caso de que con ninguno de los once (11) criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se pueda determinar un ganador, la entidad estatal establece el siguiente método aleatorio para seleccionar al oferente ganador:

- **Si la audiencia se realiza de manera presencial o través de medios electrónicos:**

- La adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de papeletas así: Un funcionario de la FUGA o participante escogido entre los asistentes a la audiencia (En caso de que la audiencia sea presencial) introducirá en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate con el nombre de cada uno de ellos. La primera papeleta que se seleccione de la bolsa será el oferente ganador.

- En caso de realizar el sorteo a través de medios electrónicos: Se informará mediante mensaje público en la plataforma del SECOP II el nombre de los proponentes que se encuentran empatados y se remitirá el link para que se conecten conforme la hora y el día señalado a fin de llevar a cabo el sorteo.

NOTA No. 1: EL resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

NOTA No. 2: Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la totalidad de los documentos por medio de los cuales pretenden acreditar los criterios de desempate.

CÁPITULO III.
FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTA ECONOMICA

El Oferente deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el cuestionario de oferta económica en la plataforma de SECOP II los siguientes criterios:

3.1 En el cuestionario de la oferta económica de la plataforma del SECOP II en la pregunta No. 1, el proponente deberá indicar el valor establecido para el presente proceso, es decir **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($899.659.985) M/CTE.**

Nota No. 1: El valor indicado por el proponente en la pregunta **del cuestionario de la oferta económica de la plataforma del SECOP II** no se considera criterio de evaluación.

3.2. En el cuestionario de la oferta económica punto 2, el proponente deberá indicar el valor unitario ofertado de cada uno de los ítems establecidos. Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

Nota No. 1: Los precios unitarios diligenciados por los proponentes no podrán superar el **precio unitario** establecido por la entidad para cada ítem so pena de rechazo de la propuesta.

Nota No. 2: Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del cuestionario**,** la entidad

considerará que el oferente no diligenció completamente el mismo y será rechazada la oferta.

Nota No. 3: Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota No. 4: Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota No. 5: Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

El oferente deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el precio de su Propuesta Económica.

Nota No. 6: El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el mismo se ejecutará a monto agotable, conforme los ítems y cantidades que requiera la entidad.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera
c) Capacidad Organizacional
d) Condiciones de Experiencia y documentos de contenido técnico.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona natural por ella misma
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

4.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD

Cada proponente deberá constituir a favor de la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia con los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO:	**FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – NIT. 860.044.113-3.**
AFIANZADO – TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). **2.** En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del

	consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FUGA-LP-87-2023, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá".*
VALOR ASEGURADO:	10% del valor del presupuesto oficial estimado. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos)
VIGENCIA:	La vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La garantía de seriedad del ofrecimiento sólo podrá traer exclusiones de que trata el artículo 2.2.1.2.3.2.3., del Decreto 1082 de 2015. El costo de la prima ocasionada será por cuenta del proponente.
- La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.
- Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

Nota No. 1: En el evento en el que la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección se amplíe, el proponente debe tener en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Nota No. 2: Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) O REGISTRO MERCANTIL.

El proponente persona jurídica**,** debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

A. Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

B. El objeto social del proponente debe permitir el objeto del presente proceso y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

C. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso

D. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

E. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y la fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

Si el proponente es un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL,** producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes que sean personas jurídicas, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente es un **EXTRANJERO** debe adjuntar con su oferta:

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

4.1.4 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El representante legal de la persona jurídica o la proponente persona natural debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse Cedula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada. Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante legal designado.

4.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO No. 2).

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, **se debe anexar** el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal, el porcentaje de participación de los integrantes y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA FUNDACIÓN** como Entidad contratante.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal **deberán cumplir individualmente** con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá

indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, **en relación con la facturación deben manifestar**:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, se debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3.Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Nota No. 1: En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Nota No. 2: Cuando participen personas extranjeras sin sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Precisiones a tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:

- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de **LA FUNDACIÓN**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

4.1.6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. (FORMATO No. 3)

4.1.6.1. PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato No. 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por

la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato No. 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota No. 1: En el caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal o contador este deberá allegar copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente y sin sanciones de la junta central de contadores.

4.1.6.2. PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último cuando se alleguen las correspondientes certificaciones.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.6.3. PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4.1.6.4. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012.

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual será consultado por la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**, para verificar con los requisitos establecidos dentro de los requisitos jurídico, técnico y financiero del presente pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de la adjudicación del proceso.

La fecha de expedición **no deberá ser superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección y debe estar vigente y en firme.**

En caso de proponentes extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas previstas en el

artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

- **Consorcios o uniones temporales:** Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de **Registro Único de Proponentes** en forma independiente.

Cuando el interesado en presentar propuesta sea consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los proponentes, todos los integrantes deberán acreditar inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, así como remitir los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y financieros.

Nota: El **proponente** debe tener en cuenta lo siguiente:

a) El **proponente**, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la **inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP).**

b) El **proponente** que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que no ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

c) El **proponente** que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

d) Si el **proponente** no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

e) En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes.

4.1.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO No. 4 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA).

El Proponente, bajo la gravedad de juramento debe presentar una carta de compromiso de transparencia, que se entiende prestado por la sola suscripción del FORMATO No. 4. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los partícipes, deberán diligenciar este formato.

4.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso. Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante la FUGA y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

4.1.10. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT.

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará la fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) de cada uno de los miembros.

Si el domicilio del proponente no es la ciudad de Bogotá, o no allegó el RIT con la oferta, podrá adjuntar el RIT previa a la suscripción del contrato.

4.1.11. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (FORMATO No. 5).

El Proponente, bajo la gravedad de juramento debe presentar una carta donde manifieste que la sociedad, unión temporal o consorcio que representa, no tienen o han tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita. En este caso todos y cada uno de los participantes deberán diligenciar el FORMATO No. 5.

4.1.12. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación LA FUNDACIÓN, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural

4.1.13. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades **LA FUNDACIÓN** verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

4.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentra en alguna causal de inhabilidad, LA FUNDACIÓN verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

4.1.15. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, **LA FUNDACIÓN** requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

4.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA.

LA FUNDACIÓN verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería (cuando el mismo ya se haya tramitado por primera vez), que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Personería, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.personeriabogota.gov.co no tiene costo alguno).

En caso de que el interesado en participar en el presente proceso de selección haya solicitado el certificado de antecedentes disciplinarios por primera vez, deberá aportarlo con su propuesta.

4.1.17. FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Formato No. 9).

El Proponente persona natural o jurídica, bajo la gravedad de juramento deberá presentar a la Entidad la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior se entiende presentado por la sola suscripción del FORMATO No. 9.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los partícipes, deberán diligenciar este formato.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La Verificación Financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes (RUP), la verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida, teniendo en cuenta para tales efectos, la información financiera del proponente a **31 de diciembre de 2019, 2020 o 2021.**

NOTA: En el evento de que para la presentación de la oferta ya se encuentre renovado y en firme el año 2022, se podrá tener en cuenta 2020, 2021 o 2022 para dicho análisis.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

4.2.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a **31 de diciembre de 2019, 2020 o 2021.**

NOTA: En el evento de que para la presentación de la oferta ya se encuentre renovado y en firme el año 2022, se podrá tener en cuenta 2020, 2021 o 2022 para dicho análisis.

La FUGA calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones y el resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes indicadores:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección se deben incluir criterios de verificación de los respectivos índices financieros determinados en el pliego de condiciones, con base en el análisis de los posibles proponentes.

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para PROVEEDORES, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 diciembre de 201X.

- **LIQUIDEZ** = activo corriente / pasivo corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador de liquidez se determinará así:

IL = (ACI+AC2+AC3 ....)/ (PCI+PC2+PC3.....)

Dónde: AC es igual al activo corriente de cada participante; PC es igual a pasivo corriente de cada participante.

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez **Mayor o igual a 2,58**

- **ENDEUDAMIENTO** = pasivo total / activo total

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador de endeudamiento se determinará así:

NE = (PT1+PT2+PT3 ....)/ (AT1+AT2+AT3.....)

Dónde: PT es igual al pasivo total de cada participante; AT es igual a activo total corriente de cada participante

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento **Menor o igual a 45,00%**

- **COBERTURA DE INTERESES** = Utilidad Operacional / gastos de intereses

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:

RCI = (UO1+UO2+Y03 ....) / (GI1+GI12+GI13...)

Dónde: UO es igual a utilidad operacional de cada participante; GI es igual a gastos de intereses de cada participante.

Para dar cumplimiento al indicador de cobertura de intereses, el proponente deberá tener una cobertura **Mayor o igual a 9,34.**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o esté organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 3 "Suma de los componentes de los indicadores"

Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, no se realizará verificación parcial de información.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o esté organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 3 "Suma de los componentes de los indicadores"

La capacidad organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** utilidad operacional / patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad del patrimonio se determina así:

RP = (UO1+UO2+UO3....) / (P1+P12+P13...)

Dónde: UO es igual a utilidad operacional de cada participante; P es igual Al patrimonio de cada participante.

Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite **Mayor o igual a 12,00%**

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** utilidad operacional dividida por el activo total.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad del patrimonio se determina así:

RA = (UO1+UO2+UO3....) / (AT1+AT2+AT3...)

2Donde: UO es igual a utilidad operacional de cada participante; AT es igual Al activo total de cada participante

Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite **Mayor o igual a 6,00%**

Nota: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado.

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros, el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte **a 2019, 2020 o 2021 ó de acuerdo al cierre fiscal del país de origen.**

2. Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir Firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.

3. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada por el RUP con cierre fiscal a **31 de diciembre de 2019, 2020 o 2021 ó de acuerdo al cierre fiscal del país de origen.**

De igual manera, los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los Indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

"En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa

extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s)".

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al representante legal y al contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el representante legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará *"dictamen limpio".*

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio de resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

SUBSANABILIDAD: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, la Ley 1150 de 2007, artículo 5 modificado por la Ley 1882 de 2018, en consonancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el pliego de condiciones y/o anexo explicativo.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR** su propuesta.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta. Tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

NOTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros auditados de corte anual más reciente en su país, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor.

b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

c) El proponente y la FUNDACIÓN para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado - TRM en la fecha en la cual los Estados Financieros fueron expedidos, para tal efecto dicha TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera.

d) Los documentos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano.

e) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

f) El Contador Público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA PARA PROPONENTES CONSTITUIDOS DURANTE LA VIGENCIA 2023.

Para los proponentes que se hayan constituido durante la vigencia 2023, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"(…) ***Información para inscripción, renovación o actualización****, (…) Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (…)"*

En tal sentido, los proponentes que conformen sus sociedades durante el año 2023 deberán registrar las cifras contables en el RUP correspondiente al último cierre trimestral del año en curso, teniendo en cuenta que la FUNDACIÓN únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP "en firme" en observancia de los artículos 5º y 6º de la Ley 1150 de 2007.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

4.3.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

El oferente en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal, caso en el cual se deberá anexar a la propuesta el certificado de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Se evaluará a partir de la información que se encuentre establecida en el RUP y se relaciona en el Anexo – Experiencia del proponente - de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP. Las certificaciones aportadas deben estar debidamente identificadas con el clasificador de bienes y servicios en los siguientes grupos, segmentos, familias y clases en el RUP

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
[F] Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnología de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministros
[F] Servicios	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura

[F] Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y Distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
[F] Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y Distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
[F] Servicios	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 Servicios de entretenimiento	90151800 Carnavales y ferias

Cada proponente, individualmente considerado o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **máximo dos (2) certificaciones** contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o condiciones correspondan a la prestación de servicios logísticos para la organización y suministro de implementos técnicos y equipos para la realización de actividades y eventos, culturales y artísticos, que permitan establecer que cuenta con una experiencia igual o mayor al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

NOTA: En el marco de uno de los dos (2) contratos certificados se debe haber ejecutado un (1) evento con un aforo igual o superior a 3.000 asistentes

Los contratos deberán estar registrados **en al menos uno de los códigos relacionados anteriormente.**

Para la acreditación de la experiencia mencionada, la entidad tomará la información contenida en el RUP contrastada con las certificaciones aportadas.

La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para determinar la experiencia en valor se realizará la conversión del valor nominal del contrato a salarios mínimos mensuales legales vigente. La Fundación efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la terminación del contrato por medio del cual se pretenda acreditar la experiencia específica. Para efectos de calcular el valor de los SMMLV, a continuación, se presenta el salario mínimo para los años 2010 a 2023.

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000,00

Para lo anterior se deberá diligenciar el formato denominado *"Experiencia del proponente",* establecido en el Pliego de Condiciones el cual deberá estar suscrito por el Representante Legal.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Para demostrar la experiencia, el proponente deberá anexar las certificaciones o copia de los contratos acompañada de su respectiva acta de recibo a satisfacción o copia del contrato con su acta de liquidación correspondiente, de los cuales se pueda extraer la información solicitada para el presente proceso de selección y la relacionada a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato y/o actividades desempeñadas.
- Número de contrato
- Valor del contrato
- Plazo; fecha de inicio (día, mes, año) y terminación del contrato (día, mes, año)
- Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación
- Fecha de expedición de la certificación
- Datos de contacto

NOTA 1: No se aceptarán autocertificaciones.

NOTA 2: Para efecto de la certificación relacionada con la ejecución de un (1) evento con un aforo igual o superior a 3.000 asistentes, el proponente deberá allegar la resolución de autorización del SUGA – Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital- expedida por la Secretaria de Gobierno donde se verifique que corresponde a un evento de alta complejidad, para el caso en el cual si la Resolución no ha sido expedida a nombre del operador logístico deberá venir acompañada de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el contratante donde conste tal evento.

- Una certificación expedida por la empresa prestadora de servicios de personal logístico donde conste que el proponente ejecutó el evento

Documento contractual avalado por el contratante en el cual conste la ejecución del evento

- **Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial contratos y/o liquidación, donde se pueda verificar el porcentaje de su participación, aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de contratación.

- **Para la acreditación de la Experiencia de proponentes extranjeros se deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, las cuales deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación;
2. Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación;
3. Objeto del contrato;
4. Cuantía o valor del contrato;
5. Fecha de inicio y terminación del contrato;
6. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), la FUGA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- **Para la acreditación de la proveniente de cesión de contratos se deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

- No será válida la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí, bajo alguna de las figuras asociativas contempladas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Notas:

- Para el caso en que las certificaciones no se encuentren en idioma castellano, deberán adjuntar la traducción simple.

- Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

- Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la FUGA podrá solicitar información adicional.

- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la FUGA, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

- De acuerdo con el Numeral 2.5 del numeral 2 (Si es una persona jurídica) del Artículo 2.2.1.1.1.5.2.de Decreto Ley 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus socios, la cual deberá estar inscrita, y clasificada en el RUP antes de la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección y en todo caso en firme antes de la fecha y hora de del vencimiento del término de traslado de las evaluaciones.

La acreditación de experiencia de los asociados, socios o afiliados o cooperados conforme al párrafo anterior, que se presenten dentro de las propuestas deberán ser soportadas mediante autorización debidamente suscrita por el asociado, socio o afiliado en la que se establezca los datos de identificación y contacto, así como copia del documento de identidad.

4.3.2. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.

Emprendimientos y empresas de mujeres.

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 y los resultados del análisis del sector las Entidades Estatales deberán incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mipymes.

Cada proponente que acredite ser un Emprendimiento o empresa de mujeres en el presente proceso de selección individualmente considerado o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **máximo tres (3) certificaciones** de contratos iniciados, ejecutados y terminado, cuyo objeto, alcance o

condiciones corresponda a la prestación de servicios logísticos para la organización y suministro de implementos técnicos y equipos para la realización de actividades y eventos culturales y artísticos que permitan establecer que cuenta con una experiencia igual o mayor al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

NOTA: En el marco de uno de los contratos certificados se debe haber ejecutado un (1) evento con un aforo igual o superior a 3.000 asistentes.

Se evaluará a partir de la información que se encuentre establecida en el Registro Único de Proponentes -RUP-, el cual se deberá anexar a la propuesta, y la que se relaciona en el Anexo -Experiencia del proponente-. Las certificaciones aportadas deben estar debidamente identificadas con al menos uno de los códigos relacionados en el numeral 5.1.5.1.

Para la acreditación de Emprendimientos y empresas de mujeres el proponente deberá aportar los documentos de que habla el artículo 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Nota No. 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CAPÍTULO V
METODOLOGÍA Y CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 METODOLOGÍA

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, y cumplan con la ficha técnica y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Una vez determinadas las propuestas hábiles, se procederá a la evaluación de las mismas, de conformidad con los siguientes criterios, sobre un total máximo de 100 puntos, así:

La Fundación aplicará el siguiente procedimiento para evaluar las propuestas habilitadas en el presente proceso de selección.

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Técnica	30
Evaluación Económica	58.75
Apoyo a la Industria Nacional	10
Vinculación de Personal en Condición de Discapacidad	1
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
Total	**100**

NOTA - REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Conforme lo establecido en el artículo 58 Ley 2195 de 2022 "*Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. *La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (…)"* ***(Subrayado fuera de texto).***

NOTA 1: Para la aplicación de la excepción establecida en el parágrafo primero el proponente deberá allegar el correspondiente auto admisorio de la demanda el cual deberá tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, dentro de los documentos de la propuesta o como subsanación si se omite su aporte en la misma, de la aplicación del criterio se correrá traslado en la evaluación preliminar.

5.2.1. FACTOR DE CALIDAD – TÉCNICO (Máximo TREINTA (30) puntos).

Se asignarán máximos de treinta (30) puntos al proponente que junto con su propuesta ofrezca: **Servicio de conteo abierto con entradas definidas y sin entradas definidas.**

- **Conteo espacio abierto sin entradas definidas**

Se asignarán **diez (10) puntos** al proponente que con el diligenciamiento del formato correspondiente del Anexo No. 7A oferte poner a disposición de la entidad cuatro (4) personas, sin costo alguno para la entidad, para obtener los datos correspondientes a la cantidad de personas que participan de manera presencial durante la realización de los eventos de gran formato, en un espacio físico abierto que no presenta restricciones perimetrales de acceso, tal y como estipula la sección No. 6.1 de la *"Guía para conteo de asistencias y reporte de eventos y/o actividades de la FUGA".*

La información deberá ser registrada y reportada en el Formato de recolección de datos dispuesto en la sección No. 7 de la *"Guía para conteo de asistencias y reporte de eventos y/o actividades de la FUGA"* los datos resultantes del conteo.

- **Conteo espacio abierto con entradas definidas: Conteo de asistencias**

Se asignarán **cinco (5) puntos** al proponente que con el diligenciamiento del Anexo No. 7A oferte poner a disposición de la entidad dos (2) personas, sin costo alguno para la entidad, para obtener los datos correspondientes a la cantidad de personas que participan de manera presencial durante los eventos de mediano formato y en un espacio físico delimitado por barandas, mallas, cercas u otro mecanismo que restringa la posibilidad a los asistentes de ingresar por puntos de acceso NO especificados, tal y como señala la sección No. 6.2 de la *"Guía para conteo de asistencias y reporte de eventos y/o actividades de la FUGA".*

Además, deberá registrar en el Formato de recolección de datos dispuesto en la sección No. 7 de la *"Guía para conteo de asistencias y reporte de eventos y/o actividades de la FUGA"* los datos resultantes del conteo.

NOTA 4: Para el año 2023 e está contemplando la realización de seis (6) eventos, de los cuales cuatro (4) corresponden a las características de SUGA de alta complejidad y dos (2) con permisos tipo SUGA de media complejidad.

- **Servicio de registro fílmico y fotográfico.**

Se asignarán máximo **diez (10) puntos** al proponente que con el diligenciamiento del formato correspondiente del Anexo No. 7B oferte poner a disposición de la entidad el servicio de registro fílmico y fotográfico para aquellos eventos de mediano y gran formato, con base en los siguientes criterios durante la ejecución del contrato, así:

CRITERIO	NÚMERO / DURACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
Servicio de registro fotográfico y Servicio de registro fílmico	(30) Fotografías por evento Y (5) Minutos, sin incluir cortinillas por evento	10	10

Especificaciones técnicas del registro:

- **Fotográfico:** deberá ser en alta -300dpi -(para impresión) y baja -72dpi - (calidad web) resolución.
- **Fílmico:** Deberá ser en formato 1920 x 1080 (full HD) y audio estéreo, en el que se pueda visibilizar los aspectos más relevantes de cada evento, teniendo en cuenta el lugar, el escenario (cuando aplique) y el público participante / asistente.

NOTA 1: El envío de los registros fotográficos en calidad web deberá entregarse durante la realización del evento para la respectiva publicación en redes sociales, a criterio de la entidad. El mecanismo de entrega será concertado entre el operador logístico y el supervisor del contrato, quien realizará la verificación de la calidad solicitada de acuerdo con las propiedades que contiene cada archivo

NOTA 2. Los registros fílmicos de cada evento se entregarán con el informe mensual de ejecución y deberán incluir cortinilla de inicio y cierre de la FUGA. Además, cada video deberá estar acompañado de una ficha con los siguientes datos:

- Nombre del video
- Fecha del video
- Duración del video
- Nombre del autor
- Tipo o formato de video

NOTA 3: La entrega de las fotografías y vídeos deberán ser allegados a la entidad en medio magnético (USB o DVD)

Para el otorgamiento de los puntos correspondientes a este factor, el proponente deberá diligenciar, suscribir y aportar el formato denominado: *"Criterios de evaluación técnica".*

NOTA 4: Para el año 2023 se está contemplando la realización de seis (6) eventos, de los cuales cuatro (4) corresponden a las características de SUGA de alta complejidad y dos (2) con permisos tipo SUGA de media complejidad.

- **<u>Operarios de montaje y desmontaje</u>**

Se asignarán máximo **cinco (5)** puntos al proponente con el diligenciamiento del formato correspondiente del Anexo No. 7C, oferte poner a disposición de la entidad, sin costo alguno, operarios de montaje y desmontaje, hasta para diez (10) eventos, en turno de hasta doce (12) horas que se programará en las actividades que determine la FUGA de acuerdo con sus necesidades, así:

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
Veinte (20) operarios de montaje y desmontaje, hasta para diez (10) eventos, en turno de hasta doce (12) horas que se programará en las actividades que determine la FUGA de acuerdo con sus necesidades.	5 Puntos	5 Puntos
Quince (15) operarios de montaje y desmontaje, hasta para diez (10) eventos, en turno de hasta doce (12) horas que se programará en las actividades que determine la FUGA de acuerdo con sus necesidades.	3 Puntos	
Diez (10) operarios de montaje y desmontaje, hasta para diez (10) eventos, en turno de hasta doce (12) horas que se programará en las actividades que determine la FUGA de acuerdo con sus necesidades.	1 Puntos	

2.FACTOR PRECIO (Máximo 58,75 PUNTOS).

FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE MÁXIMO
58,75 PUNTOS.	

La evaluación económica se realizará únicamente con aquellas ofertas que hayan obtenido la calificación de HABILITADO y se asignará un puntaje máximo de cincuenta y ocho punto setenta y cinco (58.75) puntos a la oferta con **MENOR VALOR** y a las siguientes el porcentaje será proporcional al valor presentado, utilizando como base la información suministrada en la plataforma de SECOP II el cual deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación.

Nota No. 1: Para efectos de la evaluación económica y la asignación del puntaje, el valor tomado para la aplicación de la fórmula será el valor de la sumatoria de los precios unitarios de los ítems propuestos, los cuales no podrán superar el valor oficial unitario indicado por la entidad. Los valores de cada uno de los ítems deberán ser diligenciados en la plataforma SECOP II, dentro del cuestionario económico.

3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto *"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL",* de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"* y el Decreto 1082 de 2015, la FUGA asignara un puntaje máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con lo manifestado por el proponente en las siguientes condiciones:

FACTOR	PUNTAJE
Si los bienes y/o servicios son de origen nacional o si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana o de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), obtendrá el puntaje señalado.	10
Si dentro del personal que labora para el proponente hay de nacionalidad colombiana y extranjera excepto los de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), obtendrá el puntaje señalado.	5
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera excepto los de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), obtendrá el puntaje señalado.	0

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de *"servicio de origen nacional"* a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredite la reciprocidad.

Así mismo se aplican los criterios de revisión de servicios nacionales establecidos en Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación.

Para la verificación y otorgamiento del puntaje, el proponente deberá diligenciar el Anexo *"FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"* del Pliego de Condiciones, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

4. INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 - VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Un (1) PUNTO)

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, el oferente que acredite una vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará el puntaje establecido conforme la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	1 punto
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño para efectos de otorgar el puntaje a que se refiere este numeral, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 392 de 2018 por parte de los proponentes.

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para efectos de la evaluación del aspecto *"CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS",* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, la FUGA otorgará un puntaje adicional de hasta el **CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten **ALGUNO de los supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 - Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015 así:**

FACTOR	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	0,25 puntos.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	

Nota No. 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la verificación y otorgamiento del puntaje, el proponente deberá diligenciar el Anexo *"CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS"* del Pliego de Condiciones, en el cual se indique el factor que pretende acreditar junto con la documentación de que habla el artículo 2.2.1.2.4.2.14 - Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VI
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

A. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

B. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona.

C. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.

D. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio no se encuentre vigente.

E. Cuando no se haya hecho la presentación de la documentación a la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

F. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

G. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto en cada uno de los ítems estimados para el presente proceso aún después de haberse efectuado la corrección aritmética por el comité económico evaluador.

H. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la FUGA.

I. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y/o la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

J. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades o condiciones indicadas en el pliego.

K. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o cuando la propuesta que se haya radicado en sitio diferente al establecido en el pliego.

L. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la FUGA.

M. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con vigencia y expedición igual o anterior a la fecha y hora del cierre del presente proceso, en el marco de los señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto No. 1082 de 2015 y la circular externa No. 13 del 13 de junio de 2014, expedida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

N. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, donde se le dará oportunidad al proponente para explicar tal situación. Esta regla sólo será aplicable por la entidad. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

O. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

P. Cuando las propuestas se presenten de tal forma que no permitan realizar el análisis de las mismas y obtener una valoración objetiva.

Q. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la FUGA corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

R. Cuando el proponente se encuentre incurso dentro de las inhabilidades del art. 90 de la Ley 1474 de 2011.

S. Cuando el proponente no subsane correctamente la información o documentación solicitada dentro del término fijado por la Fundación o por la Ley.

T. Cuando incumpla con los compromisos de lucha contra la corrupción según lo previsto en el presente documento.

U. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

V. Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios y documentos previos y el Pliego de Condiciones.

W. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.

X. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente Convocatoria.

Y. En los demás eventos señalados como causales de rechazo por este pliego de condiciones y la ley.

NOTA No. 1: La FUGA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

CAPITULO VII
FORMATOS Y ANEXOS

7.1 FORMATOS

FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

FORMATO No. 2 – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 3 – CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

FORMATO No. 4 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

FORMATO No. 5 – DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

FORMATO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 7A / 7B / 7C – FACTOR DE CALIDAD.

FORMATO No. 8 – FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO No. 9 - FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

FORMATO No. 10. - FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FORMATO No. 11. - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

7.2 ANEXOS.

ANEXO No. 1 – MINUTA CONTRATO.

FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Bogotá, D.C. fecha
Señores
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.
Ciudad

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. FUGA-LP-87-2023.

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de Condiciones No. FUGA-LP-87-2023, cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá".*

Presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea seleccionada, nos comprometemos a cumplir con las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones.

Manifiesto de manera expresa que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

2. Conozco las leyes y normatividad en general de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.

3. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

4. He(mos) estudiado cuidadosamente el Pliego de Condiciones y he(mos) recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

5. Solicito a la entidad tener en cuenta los índices con corte al 31 de diciembre de __(año)__ para la evaluación de los requisitos financieros habilitantes.

6. En el caso que me (nos) sea adjudicada el presente proceso de selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido, los trámites necesarios para la legalización del contrato.

7. Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.

8. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

9. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

10. Que acepto las condiciones técnicas de los servicios exigidos en el Pliego de Condiciones. Así mismo, declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

- Que no he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ***(diligenciar solo cuando el proponente no ha sido sancionado).***

- Que hemos sido sancionados por:_____(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). ***(diligenciar solo cuando el proponente ha sido sancionado)***

11. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

12. Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 del Decreto 679 de 1994, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

13. Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre.

14. Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

15. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES. El PROPONENTE manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 1437 de 2011, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso y el contrato que se derive del mismo sean realizadas a través del correo electrónico_____, *sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web.*

Atentamente,

Razón Social:
NIT:
Régimen tributario al cual pertenece:
Dirección de la empresa:
Teléfono de la empresa:
Correo electrónico de la empresa
Nombre y No. C.C. Representante Legal:
Firma Representante:

FORMATO No. 2.
FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

- **FORMATO CONSORCIO**

Entre los suscritos a saber:_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No._____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de **(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)**, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ y debidamente facultado por la junta de socios, y_____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de **(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)**, legalmente constituida, con domicilio principal en_____ con NIT.___, debidamente facultado por los estatutos sociales,_____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____y_____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección No. **FUGA-LP-87-2023,** por la entidad, cuyo objeto es: ***"Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá"***.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará_____.

TERCERA - **DOMICILIO**: El domicilio del consorcio será la *(dirección, teléfono y/o fax)* de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio.

Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta, el plazo de ejecución del contrato y un año más contado desde la finalización del término de ejecución del contrato.

En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

NOTA: El consorcio no podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos).

SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

OCTAVA. Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos que:

– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____días del mes de_____del año_____.

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural del consorcio:
NIT:

Dirección:
Tel:

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural del consorcio:
NIT:

Dirección:

Tel:

NOTA No. 1: SEÑOR PROPONENTE RECUERDE QUE EL PRESENTE ANEXO SOLO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y PRESENTARSE EN EL CASO EN EL QUE SU PROPUESTA SEA EN CALIDAD DE CONSORCIO. EN TAL SENTIDO EN EL CASO DE NO APLICAR NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

- **FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de_____a los_____días del mes de_____del año ___, entre quienes suscriben este documento, de una parte_____, sociedad de **responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de_____, representada legalmente por_____mayor de edad, domiciliado en_____, identificado con cédula de ciudadanía número_____,

expedida en _____,en su condición de_____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra_____, sociedad de responsabilidad **(escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)**, legalmente constituida y con domicilio principal en_____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en_____ _____identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en_____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará_____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato ***"Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá",*** producto del Proceso de Selección **FUGA-LP-87-2023.**

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará_____, y su domicilio será la ciudad de_____, con dirección en _____, oficina, ____, fax___, teléfono_____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta, el plazo de ejecución del contrato y un año más contado desde la finalización del término de ejecución del contrato.

En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

NOTA: La unión temporal no podrá ser liquidada o disuelta durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad

contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor (a)_____domiciliado en_____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número_____de_____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a)_____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número_____de_____

_____.

OCTAVA. Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos que:

NOVENA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de_____a los ____días del mes de _____de _____, por quienes intervinieron.

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural de la Unión Temporal:
NIT:

Dirección:
Tel:

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural de la Unión Temporal:
NIT:

Dirección:

Tel:

NOTA No. 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE

FORMATO No. 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- **FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
  (Ajuste el formato conforme corresponda).

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983*),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor riscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de [Incluir la ciudad en la cual se realizó la inscripción en Cámara de Comercio], luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual

tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera]:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

- **FORMATO PERSONAS NATURALES -ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (Ajuste el formato conforme corresponda).**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará el **PROPONENTE,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la FUGA adelanta el proceso de contratación No. **FUGA-LP-87-2023** que tiene por objeto: *"Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá".*

1. Que el **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la FUGA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE.

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS.

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la FUGA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la FUGA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números) días del mes (MES) de dos mil _____ (2023).

Razón Social:
NIT:
Régimen tributario al cual pertenece:
Dirección de la empresa:
Teléfono de la empresa:
Correo electrónico de la empresa
Nombre y No. C.C. Representante Legal:
Firma Representante:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 5
FORMATO DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Fecha: _____

Señores
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
Bogotá.

ASUNTO: FUGA-LP-87-2023.

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Licitación Pública No. **FUGA-LP-87-2023**, presento (amos) propuesta para la ***"Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá"*****,** manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social:
NIT:
Régimen tributario al cual pertenece:
Dirección de la empresa:
Teléfono de la empresa:
Correo electrónico de la empresa
Nombre y No. C.C. Representante Legal:
Firma Representante:

FORMATO No. 6
EXPERIENCIA HABILITANTE.

Objeto: Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.

_____ actuando en calidad de representante legal de (*O EN NOMBRE PROPIO)* _____, indico bajo la gravedad de juramento que el contrato o contratos ejecutados, a través de los cuales acredito la experiencia requerida en el numeral de Experiencia del Proponente, corresponde a la siguiente relación:

CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP).	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO/CÓDIGO UNSPSC	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DE CONTRATO O VALOR DE LA PARTICIPACIÓN

Nota: Los proponentes deberán señalar, a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que se solicitan que tengan relación con el objeto contractual con el fin de verificar el cumplimiento de la experiencia del proponente, teniendo en cuenta que se deben evidenciar **máximo dos (2) contratos.**

Atentamente,

Razón Social:
NIT:
Régimen tributario al cual pertenece:
Dirección de la empresa:
Teléfono de la empresa:
Correo electrónico de la empresa
Nombre y No. C.C. Representante Legal:
Firma Representante:

FORMATO No. 7A
OFERTA – FACTOR CALIDAD.

(nombre del representante del proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal), mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación legal de (nombre de la persona jurídica, consorcio o unión temporal), con Nit. _____, me permito realizar bajo gravedad de juramento, el ofrecimiento para la asignación de puntaje técnico, así:

SERVICIO DE CONTEO ABIERTO CON ENTRADAS DEFINIDAS Y SIN ENTRADAS DEFINIDAS. (Máximo 15 puntos)

	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO TOTAL	MARQUE CON UNA "X" SU OFRECIMIENTO
Conteo espacio abierto sin entradas definidas	10 puntos	15 PUNTOS	
Conteo espacio abierto con entradas definidas: Conteo de asistencias	5 puntos		

Razón Social:
NIT:
Régimen tributario al cual pertenece:
Dirección de la empresa:
Teléfono de la empresa:
Correo electrónico de la empresa
Nombre y No. C.C. Representante Legal:
Firma Representante:

FORMATO No. 7B
OFERTA – FACTOR CALIDAD.

(nombre del representante del proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal), mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación legal de (nombre de la persona jurídica, consorcio o unión temporal), con Nit. _____, me permito realizar bajo gravedad de juramento, el ofrecimiento para la asignación de puntaje técnico, así:

SERVICIO DE REGISTRO FÍLMICO Y FOTOGRÁFICO.

	NÚMERO / DURACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	MARQUE CON UNA "X" SU OFRECIMIENTO
Servicio de registro fotográfico y Servicio de registro fílmico	(30) Fotografías por evento y (5) Minutos, sin incluir cortinillas por evento.	10	10	

Razón Social:
NIT:
Régimen tributario al cual pertenece:
Dirección de la empresa:
Teléfono de la empresa:
Correo electrónico de la empresa
Nombre y No. C.C. Representante Legal:
Firma Representante:

FORMATO No. 7A
OFERTA – FACTOR CALIDAD.

(nombre del representante del proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal), mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación legal de (nombre de la persona jurídica, consorcio o unión temporal), con Nit. _____, me permito realizar bajo gravedad de juramento, el ofrecimiento para la asignación de puntaje técnico, así:

OPERARIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE. (Máximo 5 puntos)

	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO TOTAL	MARQUE CON UNA "X" SU OFRECIMIENTO
Veinte (20) operarios de montaje y desmontaje, hasta para diez (10) eventos, en turno de hasta doce (12) horas que se programará en las actividades que determine la FUGA de acuerdo con sus necesidades.	5 puntos	5 puntos	
Quince (15) operarios de montaje y desmontaje, hasta para diez (10) eventos, en turno de hasta doce (12) horas que se programará en las actividades que determine la FUGA de acuerdo con sus necesidades.	3 puntos		
Diez (10) operarios de montaje y desmontaje, hasta para diez (10) eventos, en turno de hasta doce (12) horas que se programará en las actividades que determine la FUGA de acuerdo con sus necesidades.	1 punto		

DERECHOS DE AUTOR: En relación con los registros fotográficos y fílmicos realizados en cumplimiento de la propuesta presentada y por ende en la obtención del puntaje de éste factor, el contratista adjudicatario reconoce y acepta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, las obras que se generen en el marco del contrato, son obras por encargo.

Por tal motivo, el CONTRATISTA cede y transfiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) sobre la misma a favor de LA FUNDACIÓN, sin menoscabo de las prerrogativas consagradas a favor del CONTRATISTA en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA declara y ratifica que las obras creadas en virtud del presente contrato serán realizadas sin violar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad y defensa que le corresponda. Para todos los efectos LA FUNDACIÓN actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.

Razón Social:
NIT:
Régimen tributario al cual pertenece:
Dirección de la empresa:
Teléfono de la empresa:
Correo electrónico de la empresa
Nombre y No. C.C. Representante Legal:
Firma Representante:

FORMATO No. 8.
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ identificado con la Cédula de ciudadanía (o extranjería) _____, en representación de la entidad _____ hago mi ofrecimiento en los siguientes términos:

En los términos de la ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"* y el Decreto 1082 de 2015, la FUGA asignara un puntaje máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con lo manifestado por el proponente en las siguientes condiciones:

FACTOR	PUNTAJE	OFERTA
Si los bienes y/o servicios son de origen nacional o si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana o de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), obtendrá el puntaje señalado.	10	
Si dentro del personal que labora para el proponente hay de nacionalidad colombiana y extranjera excepto los de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), obtendrá el puntaje señalado.	5	
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera excepto los de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), obtendrá el puntaje señalado.	0	

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de *"servicio de origen nacional"* a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredite la reciprocidad.

Así mismo se aplican los criterios de revisión de servicios nacionales establecidos en Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación.

Para la obtención del puntaje deberá indicar con una X el ofrecimiento.

En caso de marcar dos veces o no marcar, el puntaje cera de cero.

Cordialmente,

Razón Social:
NIT:
Régimen tributario al cual pertenece:
Dirección de la empresa:
Teléfono de la empresa:
Correo electrónico de la empresa
Nombre y No. C.C. Representante Legal:
Firma Representante:

FORMATO No. 9.
FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Seleccione el formato que aplique y diligéncielo.

- **FORMATO PERSONA NATURAL.**

Objeto: Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.

Yo, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX expedida en la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI ( ) NO ( ) he suscrito contratos de prestación de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal.	Contrato No. (vigentes)	Fecha de inicio	Fecha de finalización

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los ( ) días del mes de xxxx del 2023.

_____
Firma
Nombre:
C.C:

- **FORMATO PERSONA JURIDICA.**

Yo, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en la ciudad de XXXXXXXX, en calidad de representante legal de XXXXXXXX con NIT XXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI ( ) NO ( ) he suscrito contratos de prestación de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal.	Contrato No. (vigentes)	Fecha de inicio	Fecha de finalización

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los ( ) días del mes de xxxx del 2023

_____
Firma
Nombre:
C.C:

- **FORMATO CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES.**

Yo, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en la ciudad de XXXXXXXX, en calidad de representante legal del (nombre consorcio) o (nombre unión temporal), manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI ( ) NO ( ) he suscrito contratos de prestación de prestación de servicios con otras entidades estatales y que

relaciono a continuación:

Entidad Estatal.	Contrato No. (vigentes)	Fecha de inicio	Fecha de finalización

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los ( ) días del mes de xxx del 2023.

Nota: El presente formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

_____
Firma
Nombre:
C.C:

FORMATO No. 10.
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la revisión y el otorgamiento de los criterios de desempate dentro del proceso de selección No. FUGA-LP-87-2023.

Así mismo manifiesto que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co, PBX +57 (1) 4 32 04 10 Extensiones 401 – 403.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2023.

Firma _____
Nombre_____
Cédula _____

FORMATO No. 11.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para efectos de la evaluación del aspecto *"CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS",* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, yo_____ identificado con la Cédula de ciudadanía o extranjería_____, en representación de _____, acredito el siguiente supuesto:

Para la obtención del puntaje deberá indicar con una X el ofrecimiento.

FACTOR	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.		0,25 puntos.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.		
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.		

NOTAS:

- En caso de marcar dos veces y acreditas varios supuestos el puntaje máximo será 0,25 puntos.
- Recuerde que junto con el presente formato se deberá aportar la documentación de que habla el artículo 2.2.1.2.4.2.14 - Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

Razón Social:
NIT:
Régimen tributario al cual pertenece:
Dirección de la empresa:
Teléfono de la empresa:
Correo electrónico de la empresa
Nombre y No. C.C. Representante Legal:
Firma Representante:

ANEXO No. 1
MINUTA DEL CONTRATO.

CLAUSULADO DE CONDICIONES GENERALES.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN.	Licitación Pública.
CLASE DE CONTRATO.	Prestación de servicios.
NÚMERO DE CONTRATO.	FUGA-XX-202X
Área de origen.	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.
Nombre del contratista	
Identificación	
Nombre del representante legal e identificación.	
Dirección.	
Teléfono.	
Correo electrónico.	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.	
1. OBJETO.	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.
2. VALOR.	OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 899.659.985) M/cte., valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO.	La Fundación se compromete a pagar el valor del contrato en pagos por mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, previa radicación de la factura (si aplica), certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la aceptación de oferta. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **Descuentos:** El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la FUNDACIÓN efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto de la aceptación de oferta. **Nota:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el numeral 7° parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos

	de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
5. CÓDIGO PRESUPUESTAL.	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP.**	**VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP.**
O23011603450000007664 - Transformación Cultural de imaginarios del Centro de Bogotá. O23011601240000007674 - Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá. O23011601240000007713 - Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá.	Bogdata 402170 FUGA 318 del 21/02/2023. Bogdata 402169 FUGA 317 del 21/02/2023. Bogdata 402178 FUGA 323 del 21/02/2023. Bogdata 402171 FUGA 319 del 21/02/2023. Bogdata 402172 FUGA 320 del 21/02/2023. Bogdata 402185 FUGA 325 del 21/02/2023. Bogdata 402186 FUGA 326 del 21/02/2023. Bogdata 402174 FUGA 321 del 21/02/2023. Bogdata 402176 FUGA 322 del 21/02/2023. Bogdata 402180 FUGA 324 del 21/02/2023. Bogdata 405868	$1.919.800 $51.451.029 $107.246.881 $21.004.090 $42.000.000 $10.000.000 $328.000 $51.880.000 $10.000.000 $560.880.185 $42.950.000

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **2.** Allegar a la FUGA, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse, así como suscribir oportunamente el Acta y demás documentos que se generen en el desarrollo del contrato. **3.** Presentar para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades. **4.** Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **5.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **6.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato. **7.** Cumplir con las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 11. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá. **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **9.** Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito. **10.** Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos de la FUGA que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **11.** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental cuando haya lugar a ello para su archivo. **12.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **13.** Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando fotocopia del último pago realizado. **14.** Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Fundación para el cumplimiento de sus obligaciones, de tal manera que sean devueltos en buen estado, una vez terminado el contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes de la entidad. **15.** Almacenar en el sistema de gestión documental ORFEO y/o servidor de la Entidad y/o remitir al Supervisor, los productos, evidencias o anexos elaborados en el marco de la ejecución del contrato y responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados, garantizando su entrega a Gestión Documental previo a la finalización de su vinculación. (Artículo

15 de la Ley 594 de 2000). **16.** Participar en las actividades de implementación, sostenibilidad y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, -MIPG, articulado con el Sistema Integrado de Gestión Distrital SIGD, de conformidad con las directrices impartidas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **17.** Cumplir con todas las actividades previstas en la implementación, ejecución y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **18.** Disponer adecuadamente los residuos resultantes de las actividades de acuerdo al código de colores para la separación de los residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos aprovechables, bolsa blanca para residuos aprovechables y bolsa negra para residuos no aprovechables) en ejercicio de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente. **19.** Contar con los equipos electrónicos y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **20.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **21.** Dar cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público en la FUGA, así como los compromisos anticorrupción establecidos por la entidad y la normatividad aplicable en materia de lucha contra la corrupción. **22.** Consultar y cumplir con la política ambiental adoptada por la FUGA con Resolución 260 de 2020, la cual se encuentra radicada en Orfeo con el número 20202300002605 de diciembre de 2020, con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos ambientales significativos producidos por las actividades y programas que desarrolle durante la ejecución del contrato. **23.** Vincular mujeres durante todo el periodo de ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020. Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato:

A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023
50%	50%	50%

Para la verificación será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (Si aplica), acompañado de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el Supervisor(a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación. Así mismo, el contratista dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. **24.** Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 y la guía publicada en el link http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_lenguaje_incluyente_actualizada_191008.pdf **25.** Las demás que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones: **1.** Prestar el servicio integral logístico requerido en cada una de las actividades, según la solicitud de servicio ordenada por el supervisor del contrato. **2.** Garantizar la prestación de los bienes y servicios logísticos que demande la preproducción, producción y/o posproducción de las actividades que se programen, de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico del proceso y las especificaciones definidas por el supervisor del contrato frente a requerimientos adicionales. **3.** Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo de Ficha Técnica, y teniendo en cuenta la programación y solicitudes que realice el supervisor del contrato. **4.** Entregar los bienes y servicios requeridos en los sitios y tiempos establecidos por el supervisor del contrato, previo requerimiento vía correo electrónico, y suscribir las actas de entrega de cada uno de los bienes y servicios con el supervisor del contrato. **5.** Disponer con tiempo suficiente los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados en la sede de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y/o en los lugares que el supervisor le indique, informando oportunamente a la entidad, en caso de presentarse retrasos o situaciones que afecten la ejecución del contrato. **6.** Reponer los elementos en mal estado o por defectos de fabricación, dentro de las cuatro (4) horas siguientes al aviso realizado por el supervisor del contrato. **7.** Garantizar la calidad de los bienes y equipos de alquiler, y en caso de presentar algún tipo de daño o avería, reemplazar el ítem por uno de igual o mejor calidad, en un término de máximo cuatro (4) horas, siguientes al aviso realizado por el supervisor del contrato. **8.** Garantizar y coordinar el servicio de transporte de los bienes y

personas que se requiera por el supervisor del contrato al lugar establecido. Éstos deberán llegar a su lugar de destino y, en caso de materiales y elementos, retornados en óptimas condiciones. De presentarse averías o daños, el contratista debe responder por las mismas con cargo a sus recursos propios. Dicho transporte se debe realizar en vehículos que cumplan con todas las autorizaciones legales pertinentes y amparadas por los seguros que exige la ley y los protocolos que se adopten por parte de las autoridades competentes, respecto al control y mitigación del COVID-19. **9.** Disponer del personal administrativo, jurídico, contable, técnico y de apoyo necesario para la ejecución del contrato, así como de una persona que actúe como coordinador general del contrato quien será el enlace operativo entre el contratista y la supervisión durante las 24 horas del día todos los días de la semana y durante la vigencia del contrato, sin importar que sean hábiles o no para atender las necesidades y requerimientos de la FUGA, contando con servicio de correo electrónico y de una línea telefónica móvil para comunicación con las personas de la FUGA vinculadas al desarrollo específico de los eventos. Se deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, la hoja de vida del coordinador general en la cual se pueda verificar la experiencia de mínimo dos (2) años en operación de eventos. **10.** Realizar los trámites necesarias en caso de que la entidad requiera la realización de actividades que impliquen media y alta aglomeración de público, solicitando las autorizaciones ante las entidades correspondientes con base en la inscripción en el "Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación, y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital – SUGA- "de la FUGA. **11.** Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento de la solicitud de servicio. **12.** Asegurar los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos, así como el bienestar en horarios oportunos y adecuados del personal que adelante labores logísticas en cumplimiento del objeto contractual y que se encuentre en los eventos desarrollados por la FUGA y/o en los que la entidad haga parte. **13.** Contar con el personal logístico, los equipos y elementos de protección conforme a la normativa vigente sobre la materia **14.** Asumir la responsabilidad de cualquier actuación jurídica y/o administrativa interpuesta por terceros derivadas de su actividad y mantener indemne a la entidad de las mismas. **15.** Acatar el procedimiento establecido en los estudios previos para la contratación de ítems adicionales. **16.** Garantizar los ofrecimientos realizados en la oferta presentada y mantenerlos durante la ejecución del contrato. **17.** Cumplir con las demás que sean acordes a la naturaleza del objeto contractual pactado, y sean solicitadas por parte del supervisor del contrato.

8. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA.

LA FUNDACIÓN se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor de los bienes o servicios prestados de conformidad de la forma de pago estipulada. **2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. **4.** Verificar junto con el contratista, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas. **5.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **6.** Brindarle al contratista la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

9. LIQUIDACIÓN.	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017 y en las demás normas que los aclaren, modifiquen o adicionen.

10. GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA** identificada con NIT. 860.044.113-3, una Garantía Única que ampare**: I. Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y siete (7) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma. **II. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y siete (7) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma. **III. Calidad del servicio:** Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y siete (7) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma. **IV. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma. **V. Anexo de Responsabilidad extracontractual:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Contados a partir de la fecha de

expedición de la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA, deberá hacer entrega de esta garantía a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su vigencia. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no constitución, modificación y/o prórroga, sin justa causa, de la garantía única de cumplimiento, por parte del CONTRATISTA, dentro del término que se le señale para ello, será causal de terminación unilateral del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar como mecanismo de cobertura alguna de las siguientes garantías; (i) Contrato de seguros contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y, (iii) Garantía bancaria. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para evaluar la suficiencia de las garantías se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.2.3.1.9. del referido Decreto. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para la contabilización de la vigencia de las Garantías de que trata esta cláusula, el plazo empezará a contarse para efectos de la aprobación de las garantías a partir de la radicación en la Entidad y/o a partir de la remisión del documento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **11. SUPERVISIÓN.** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el/la **Profesional Especializado(a) de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño,** o por quien sea designado por el ordenador del gasto. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación del contrato, el ordenador del gasto podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera. El supervisor evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo. **12. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El CONTRATISTA reconocerá a LA FUNDACIÓN a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN, o si esto no fuere posible, podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte de LA FUNDACIÓN, se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **13. MULTAS:** La mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso, o proporcional por fracción, sin que superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA FUNDACIÓN del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídica negocial entre las partes. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, LA FUNDACIÓN adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. **PARÁGRAFO**: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte de LA FUNDACIÓN, se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. **15. SUSPENSION DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, B) Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la FUNDACIÓN subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido. **16. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento por escrito de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **17. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.** En ningún caso el presente contrato será objeto de cesión de derechos económicos. **18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no

genera ningún vínculo laboral entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y EL CONTRATISTA, quien se obliga a desarrollar el objeto contractual, personalmente y por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa. Las personas que EL CONTRATISTA ocupe para el cumplimiento del objeto contractual actuarán por cuenta y riesgo de este y no tendrán ningún vínculo laboral ni contractual con la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **19. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS.** Si surgieran discrepancias o divergencias con ocasión de la ejecución contractual, las partes podrán someter sus diferencias a los mecanismos directos de solución de conflictos, pudiendo acudir, entre otros, a la conciliación, transacción o amigable composición. En caso de no llegarse a solución directa, el conflicto se someterá a la decisión de la jurisdicción contencioso administrativo. Igualmente, las diferencias de carácter exclusivamente técnico podrán someterse por acuerdo escrito de las partes, al criterio de expertos designados directamente por ellas o de un organismo consultivo del Estado, al de un apoyo Profesional o a un Centro Docente Universitario o de Enseñanza Superior. La decisión adoptada será definitiva y obliga a las partes a cumplirla. **20. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño respecto de cualquier reclamación que se presente con ocasión de la ejecución contractual. **21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado que impida la celebración del presente contrato. De igual manera, manifiesta no encontrarse incurso en ningún tipo de sanción disciplinaria en el ejercicio de su profesión. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a informar cualquier inhabilidad o incompatibilidad que le llegare a sobrevenir durante la ejecución del contrato. El anterior juramento que se entiende prestado con la aceptación del mismo, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD:** De acuerdo con el literal h del artículo 4, de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los presupuestos normativos establecidos en dicha ley y demás normas que reglamenten la materia, así como con las políticas de protección de datos adoptadas por la Entidad o que adopte en ejecución del presente contrato; entendiendo por información confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, psíquica, económica, cultural o social de la persona natural titular de la información, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA se compromete y garantiza que mantendrá en alta confidencialidad la información asociada directa o indirectamente a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, que sea puesta a su disposición por la Entidad y aquella que con ocasión a la ejecución del contrato pudiera conocer por cualquier otro medio escrito o electrónico, institucional, público o privado, comprometiéndose a no divulgarla, circularla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente. **23. CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y demás normas concordantes, el CONTRATISTA autoriza a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a incluir sus datos personales en una base de datos de la que es titular la FUGA, la cual tendrá como fin la gestión de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos que podrá consultar dirigiéndose al CONTRATANTE, bien por correo electrónico a protecciondatos@fuga.gov.co, indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar, o bien a través de la ventanilla única de correspondencia de la Entidad ubicada en la Calle 10 No. 3-16. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los datos que trata el presente artículo son aquellos que el CONTRATISTA suministra a la FUGA en el proceso de selección contractual, así como los que se derivan o recogen en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA autoriza a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a publicar la totalidad de documentos que fueron entregados en razón a la suscripción del presente contrato en las plataformas electrónicas con que cuenta el Estado colombiano para alojar la información de los proveedores que contratan con las entidades públicas del nivel nacional y distrital. **24. CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, las obras que se generen en el marco del presente contrato, son obras por encargo. Por tal motivo, el CONTRATISTA cede y transfiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) sobre la misma a favor de LA FUNDACIÓN, sin menoscabo de las prerrogativas consagradas a favor del CONTRATISTA en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA declara y ratifica que las obras creadas en virtud del presente contrato serán realizadas sin violar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad y defensa que le corresponda. Para todos los efectos LA FUNDACIÓN actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa. **25. DERECHOS DE AUTOR:** El CONTRATISTA declara y garantiza que cuenta con la titularidad y/o que se encuentra autorizado por el titular de los derechos patrimoniales que recaen sobre la obra objeto del presente contrato y por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para autorizar a LA FUNDACIÓN, con la firma del mismo, para llevar a cabo la comunicación pública de la obra, así como para realizar la fijación, reproducción, sincronización, grabación, emisión,

transmisión, retransmisión, producción audiovisual y puesta a disposición en plataformas y canales digitales de la misma, en caso de que aplique. EL CONTRATISTA declara que no tiene impedimento legal o contractual para otorgar esta autorización, por lo tanto, declara que no existe ninguna limitación o derechos conferidos a terceros que puedan afectar dicha autorización. EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento del alcance previsto en esta cláusula. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por esta causa, EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad y defensa que sea necesaria para permitir a LA FUNDACIÓN realizar las actividades previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados a LA FUNDACIÓN por esta causa. Para todos los efectos, LA FUNDACIÓN actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa. **26. DERECHOS CONEXOS**: EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN para comunicar al público su interpretación en vivo, así como para realizar la fijación, reproducción, sincronización, grabación, emisión, transmisión, retransmisión, producción audiovisual y puesta a disposición en plataformas y canales digitales de la misma, en caso de que aplique. EL CONTRATISTA declara que no tiene impedimento legal o contractual para otorgar esta autorización, por lo tanto, declara que no existe ninguna limitación o derechos conferidos a terceros que puedan afectar dicha autorización. EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento del alcance previsto en esta cláusula. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por esta causa, EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad y defensa que sea necesaria para permitir a LA FUNDACIÓN realizar las actividades previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados a LA FUNDACIÓN por esta causa. Para todos los efectos, LA FUNDACIÓN actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa. **27. USO DE IMAGEN:** LA FUNDACIÓN podrá utilizar la imagen, nombre, voz, declaraciones, fisionomía de cuerpo y/o cara o cualquier signo que se relacione con la identidad del CONTRATISTA (en adelante imagen), para que estos sean incluidos en todo tipo de publicación y material que LA FUNDACIÓN distribuya o publique por cualquier medio, ya sea impreso o electrónico, para la promoción de las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato. En desarrollo de esta autorización, EL CONTRATISTA faculta a LA FUNDACIÓN para: i) Registrar audiovisualmente su imagen, ii) Fijar o incluir su imagen en el contenido audiovisual de promoción y publicidad que se produzca, iii) Editar, modificar, adaptar y arreglar la imagen del CONTRATISTA según los requerimientos de las piezas de promoción y publicidad que elabore y los formatos de los medios o plataformas en que se comuniquen y, iv) Divulgar o comunicar su imagen en el marco de las actividades de comunicaciones institucionales internas y externas de la FUNDACIÓN, así como para fines de archivo. LA FUNDACIÓN queda autorizada para publicar las piezas audiovisuales de promoción y publicidad que elabore con la imagen del CONTRATISTA, el número de veces que lo estime conveniente, a través de cualquier medio existente o por existir. **28. NORMATIVIDAD:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente se regirá por las normas civiles y comerciales. **29. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete con la FUGA en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública",* y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".* **PARAGRAFO PRIMERO:** Las conductas en la cuales no podrá incurrir EL CONTRATISTA son: **A.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. **B.** Dar aviso inmediato a la FUGA o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. **C.** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. **D.** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista asume a través de la suscripción del presente documento, las consecuencias legales si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de integridad y anticorrupción. **30. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.** EL CONTRATISTA manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999, la ley 962 de 2005 y la ley 1437 de 2011, que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente contrato sean realizadas a través del correo electrónico registrado en el encabezado de este documento. **31. GASTOS.** Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos que se ocasionen como consecuencia del perfeccionamiento de este contrato y su correspondiente legalización, especialmente el otorgamiento de la garantía única. **32. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes, de

acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el cual se entenderá firmado una vez sea aprobado por ambas partes, mediante la Plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única que para el efecto se constituya y la suscripción del acta de inicio. **33. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de los servicios objeto de este contrato, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Bogdata 402170 FUGA 318, Bogdata 402169 FUGA 317, Bogdata 402178 FUGA 323, Bogdata 402171 FUGA 319, Bogdata 402172 FUGA 320, Bogdata 402185 FUGA 325, Bogdata 402186 FUGA 326, Bogdata 402174 FUGA 321, Bogdata 402176 FUGA 322 del 21/02/2023 y Bogdata 402180 FUGA 324 del 21/02/2023 Bogdata 405868. **34. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de las disposiciones procesales para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C. **35. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato por celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y demás lugares que la Entidad determine. **36. PUBLICACIÓN**: La FUGA a través de la Oficina Asesora Jurídica deberá publicar el presente contrato en la página web del SECOP, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **37. TOTAL, ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas.	
38. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.